

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 2
OM N° 080/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 080 /09

12. Julio 09
C-2303.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CDH1-19/09** ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava, en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno, la Distinción por sus 100 años de vida Institucional a la **Escuela Normal Integrada Mariscal Sucre**.

Que, la **Escuela Nacional de Maestros** actualmente **Universidad Pedagógica Nacional "Mariscal Sucre"**, fundada el 06 de junio de 1909, nace para la formación de maestros de primaria, dirigida por George Rouma de la Misión Belga con criterios positivistas de una escuela activa y la pedagogía experimental, posteriormente en 1937 sufre su primera transformación en perspectivas de la escuela única con la creación del Departamento de Secundaria.

Que, como consecuencia de la Revolución de abril de 1952, se busca adecuar la formación docente a la construcción del Estado Nacional que, en su fase de crisis y la consecuente emergencia del neoliberalismo en la década de los setenta, permite la realización de ciertos ensayos de cambio con la promulgación de la Ley de Escuelas Normales con una visión de formación netamente técnico-pedagógico, posteriormente por conflictos de la Ley 1565 de la Reforma Educativa, se crea la Universidad Pedagógica Nacional por D.S. 225386 del 21 de mayo de 1999.

Que, la gloriosa institución, hoy como ayer, ha sido escenario y reflejo de formación de profesionales de la educación en las diferentes etapas de la historia de los últimos cien años de vida republicana, imprimiendo su sello en todos los confines de Bolivia, enalteciendo la Educación en su más amplia y compleja significación y la formación docente como sustento fundamental de la Escuela Normal que gira en torno a un eje articulador.

Que, la oportunidad es propicia en el **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA**, para que las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, expresen los reconocimientos a la **Escuela Normal de Maestros "Mariscal Sucre"**, por sus 100 años de vida institucional.

Que, conforme el art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, situación como se refiere a la **Escuela Normal de Maestros**, que cumple 100 años de servicio a la Educación en la formación Profesional de Docentes, en sus diferentes áreas

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** a la Escuela Normal de Maestros

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 2
O.M.S.º 080/09

"Mariscal Sucre", por sus 100 años de vida al servicio de la Educación en la formación profesional de Docentes en sus diferentes niveles, fundada el 06 de junio de 1909, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Art.2º. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día sábado 06 de junio de 2009, a horas 17:00 p.m. en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 03 días del mes de junio del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de junio del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

